

D. Quintin Gonzalez Tunon, Administrador;
D. Manuel Angel de Loma, Inspector; D. Tomas de
Negrete, Guarda-almacen de estas Fabricas Nacionales de Sa-
lana, y D. Gregorio de Herran, Diputado de la Comunidad
de Herederos de ella.

Certificamos: que el dia veinte del presente
mes de Octubre y año de mil ocho cientos cin-
uenta y cinco, se ha conducido el entroje en los
almacenes de la Nacion, de cuarenta y nueve
mil cuatro cientos ochenta y tres fanegas de
sal clavorada en las granjas de estas
Fabricas ————— 19.483

Sobre las que practicamos la Liquidacion sig^{te}

Deducciones en especie.

Deducense a favor de la Hacienda,
como clavorada en las granjas de
su pertenencia dos mil ciento diez
y seis fan^{es} y media ————— 2.116 1/2

De tres mil ciento sesenta y cinco
fan^{es} que con título de Diezmo
Señor y Situado, gravitan sobre
las granjas de los herederos, sin
incluirlas dos mil cuatrocienta y una
que tienen sobre si las de la Ha-
cienda, y mil quinientas noventa
y cinco fan^{es} que gravaban sobre



las granjas que la Amortización vendió libras de esta carga: 2116 ¹/₂ 49.283
 que así se ha Declarado en real
 orden de quince de Agosto de
 mil ocho cientos cuarenta y seis,
 comunicada a la Dirección de la
 Empresa en veinte y cuatro del
 mismo, y mandado poner en
 ejecución por esta al Admón
 general de Salinas de Castilla
 la Vieja en veintiocho de Oc-
 tubre del mismo año, y por este
 al De Francia en tres de
 Noviembre, comunicándolo al Sr.
 Ajuntado de esta Comunidad en
 ocho del mismo ————— 3168 } 5.281 ¹/₂

Liquidas ————— 44.201 ¹/₂

Quedan liquidas de pago cuarenta y cuatro mil
 dos cientos una y media fanegas.
 Que a cuatro reales fanega importan ciento
 setenta y seis mil ocho cientos y
 seis reales, ven ————— Ps. 176.806

Deducciones en metálico.

Deducción de referid. importe seis mil ocho
 cientos catorce r. y diez y ocho mrs.,
 mitad del total coste de entrase y medición
 de expresadas cuarenta y nueve mil cuatro
 cientos ochenta y tres fanegas de Sal, cuya
 otra mitad corresponde a la Comu-



unidad de Herederos

6.814 = 18

Quedan líquidos a favor de los Herederos, ciento
sesenta y nueve mil novecientos noventa y
un reales y diez y seis m.

169.991 = 16

De cuya mitad corresponde el pago de ochenta
y ocho mil cuatrocientos tres reales
que en el Primer Plazo importan las
cuarenta y cuatro mil doscientas una
y media fanegas líquidas a razón de dos
reales fanega

88.103

Quedando para el segundo plazo pagadero
por Heredad próxima

81.888 = 16

Total igual de 169.991 = 16

Advertiéndose que la mitad del coste de entreti-
miento, cuyo pago se carga a la Comunidad
de Herederos, según se ve en la precedente liqui-
dación de maravedises, la recabe de menos en el
segundo plazo, según costumbre.

Y para que conste y obre los efectos consi-
guientes, damos por duplicada la presente liqui-
dación, quedando la una en la Administra-
ción, y recogiendo la otra el Sr. Ajuntado de
la Comunidad de Herederos, quienes la depo-
sitara en el archivo; y las firmamos ori-
ginales en Salinas de Spana a Veinticinco

de Octubre de mil ochocientos cincuenta y
cinco; Salvo error de suma o pluma, par-
tida olvidada o duplicada =

Y Martin Gonzalez
Buenos Aires

Corrias Negrete

Angel de Somo

Gregorio de Herrera